ESTUDIOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA
Proceso No. CMC059 -2026

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable del estudio	MARÍA PAULA COLORADO VARGAS – Secretaria General y de Gobierno
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de contrato	Compraventa de bienes muebles
Sustento jurídico	Ley 80 de 1993; numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020); artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015
Objeto	**ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO M-3 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL (BAEEV4) EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.**
Beneficiario de los bienes	Batallón Especial Energético y Vial No. 4 "BG Jaime Polanía Puyo" (BAEEV4), Cuarta Brigada, Séptima División del Ejército Nacional
Plazo de ejecución	**TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**
Presupuesto oficial	**DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**, IVA incluido
CDP	**No. 1662 del 31 de octubre de 2026** (vence el 31 de diciembre de 2026)
Rubro presupuestal	20.2.3.2.02.02.009.07.01 – Fondo 1.3.3.4.01 – 050203 Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana
Supervisor	MARÍA PAULA COLORADO VARGAS – Secretaria General y de Gobierno

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN LA PLANEACIÓN

Plan de Desarrollo	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 – sector Gobierno territorial, componente de seguridad y convivencia ciudadana
Programa presupuestal	050203 Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad Ciudadana
Proyecto (BPIM)	2024056670040
Producto MGA	4501026 – Documentos de planeación
CPC	91290 – Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad
Instrumento sectorial	Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), aprobados por el Comité Territorial de Orden Público
Solicitud de la Fuerza Pública	2026506000861901 – "Adquirir botiquines de primeros auxilios tipo M-3 conforme a la norma NTMD-0311", del 23 de abril de 2026

Resultado esperado	Siete (7) botiquines tipo M-3 entregados al Municipio y puestos a disposición del BAEEV4 para la atención inmediata de emergencias médicas durante las operaciones en el territorio de San Rafael.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón Especial Energético y Vial No. 4 "BG Jaime Polanía Puyo" (BAEEV4), orgánico de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, conduce operaciones militares en los municipios de San Carlos, Granada, Alejandría, Guatapé, San Rafael y San Luis, para proteger la infraestructura energética y vial estratégica de la región y a la población civil.

Las operaciones de patrullaje, protección de infraestructura, entrenamiento y apoyo a las autoridades civiles se desarrollan en zonas rurales dispersas y de geografía compleja, lejos de los centros de atención en salud. En esas condiciones, un accidente, una lesión o una situación de combate exige atención prehospitalaria inmediata en el terreno, y la falta de botiquines reglamentarios aumenta los tiempos de atención y el riesgo para la vida e integridad del personal.

Mediante el proyecto 2026506000861901, el Comandante del BAEEV4 solicitó al Municipio priorizar, dentro del plan anual de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), la adquisición de siete (7) botiquines de primeros auxilios tipo M-3, conforme a la Norma Técnica Militar NTMD-0311, articulada con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en sus ejes de fortalecimiento institucional de la Fuerza Pública, prevención del riesgo y protección de la vida.

El Municipio de San Rafael, como responsable de la seguridad y convivencia ciudadana en su territorio (artículos 2 y 315 numeral 2 de la Constitución Política y Ley 1801 de 2016), atiende esta necesidad con recursos del FONSET, cuya destinación incluye la dotación de la Fuerza Pública (artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, y Decreto 1066 de 2015, Libro 2, Parte 7, Título 1).

El Municipio no fabrica estos bienes, por lo que debe adquirirlos en el mercado. Se trata de bienes de características técnicas uniformes, definidas por una norma técnica militar, ofrecidos por proveedores de material de intendencia y de elementos de primeros auxilios, lo que permite su adquisición por mínima cuantía con el criterio de menor precio.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Descripción del objeto

ADQUISICIÓN DE BOTIQUINES TIPO M-3 PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL (BAEEV4) EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL, DESTINADOS A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS DURANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONTROL TERRITORIAL, CONTRIBUYENDO A LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN Y AL MANTENIMIENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

2.2 Tipo de contrato

El contrato es una compraventa de bienes muebles (artículo 905 y siguientes del Código de Comercio): el Municipio requiere siete (7) botiquines de primeros auxilios tipo M-3 (NTMD-0311) con su dotación completa, en cantidades determinadas y a precios unitarios fijos, en una sola entrega, sin prestaciones periódicas. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su comunicación de aceptación constituyen el contrato.

Los bienes ingresan al almacén del Municipio de San Rafael y, una vez recibidos a satisfacción, se ponen a disposición de la Fuerza Pública beneficiaria mediante el acto o contrato de entrega que defina la Administración (acta de entrega o comodato). Esa entrega es posterior y no forma parte de las obligaciones del contratista.

2.3 Clasificación UNSPSC

Código	Nombre
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42171900	Cajas o bolsas de almacenaje para servicios médicos de urgencia

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.	Valor unitario máximo	Valor total
1	Botiquín de primeros auxilios tipo M-3 conforme a la Norma Técnica Militar NTMD-0311: morral en tela tipo V (NTMD-0216) con la dotación completa de cuarenta y tres (43) elementos del Anexo técnico	Unidad	7	$1.500.000	$10.500.000
	PRESUPUESTO OFICIAL (incluye IVA y todos los costos)				**$10.500.000**

A. Morral – dimensiones en milímetros (NTMD-0311, tablas 1 a 8)

Parte	Descripción	Dimensión (mm)	Tolerancia
Espaldar	Altura	350	± 10
Espaldar	Ancho	330	± 10
Espaldar	Alto aletilla cremallera	60	± 5
Espaldar	Distancia entre chapetas de los mosquetones	135	± 5
Espaldar	Distancia entre chapetas de las hebillas doble puente	80	± 5
Espaldar	Distancia entre reatas de refuerzo	120	± 5
Espaldar	Largo pasador	120	± 5
Espaldar	Altura abertura diagonal inferior	100	± 5
Espaldar	Ancho abertura diagonal inferior	40	± 5
Frente	Altura	350	± 10
Frente	Ancho	330	± 10

Parte	Descripción	Dimensión (mm)	Tolerancia
Frente	Alto del frente de la tapa (en el centro)	130	± 5
Frente	Altura banda transversal de unión	45	± 5
Frente	Ancho banda transversal de unión	290	± 10
Frente	Distancia entre chapetas	165	± 10
Frente	Longitud chapeta	45	± 5
Lateral	Alto primera sección (incluye falso de cremallera)	350	± 10
Lateral	Ancho lateral primera sección	100	± 5
Lateral	Ancho banda falso de unión primera–segunda sección	40	± 5
Lateral	Ancho lateral segunda y tercera sección	100	± 5
Lateral	Alto lateral primera y segunda sección (incluye falso)	160	± 5
Lateral	Alto de la tapa medido en el lateral	120	± 5
Lateral	Longitud chapeta	45	± 5
Lateral	Ancho falso cremallera	80	± 5
Base	Ancho base	330	± 10
Base	Profundidad base primera sección	100	± 5
Base	Profundidad banda falso de unión	40	± 5
Base	Profundidad base segunda sección	100	± 5
Base	Distancia entre reatas	200	± 5
Hombrera	Longitud	440	± 10
Hombrera	Ancho inferior	57	± 3
Hombrera	Ancho superior	85	± 3
Hombrera	Distancia borde superior a costura de refuerzo presilla	40	± 3
Tapa superior	Ancho de la base	330	± 10
Tapa superior	Largo de la base	250	± 10
Tapa superior	Largo tapa de cada sección (1.ª, 2.ª y 3.ª)	100	± 5
Tapa superior	Ancho tapas de las secciones	330	± 10
Tapa superior	Distancia borde de la base al inicio de la cremallera del bolsillo	30	± 5
Asa	Distancia entre los extremos del asa	260	± 10
Asa	Lado de la costura en cuadrado	50	± 3
Interior	Distancia borde superior 1.ª sección a cinta de gancho y lazo	40	± 3
Interior	Ancho cinta de gancho y lazo	100	± 10
Interior	Largo cinta de gancho y lazo	55	± 3
Interior	Distancia borde inferior 3.ª sección a cinta de gancho y lazo	40	± 3

B. Dotación por botiquín (NTMD-0311, tabla 9)

No.	Elemento	Características	Unidad	Cantidad
1	Acetaminofén 500 mg	Tabletas	Tableta	60
2	Ibuprofeno 400 mg	Tabletas	Tableta	60
3	Ácido fusídico 2 %	Tubo por 15 g	Tubo	1
4	Sales de rehidratación oral	Sobres	Sobre	10
5	Diclofenaco 75 mg	Ampollas plásticas por 3 cm^3	Ampolla	10
6	Clemastina 2 mg	Ampollas por 2 ml	Ampolla	3
7	Hidróxido de aluminio	Tabletas	Tableta	50
8	Tabletas para purificar agua	Con inhibidor de cloro	Tableta	50
9	Tarjeta de inventario	Impresa a doble cara, a color y plastificada; tabla de tres columnas (presentación, cantidad, empleo); 120–140 mm × 160–180 mm	Unidad	1
10	Tarjeta de evacuación	Doble cara a color; 120–140 mm × 160–180 mm	Unidad	10
11	Manillas de evacuación (triage)	Material resistente al agua, ajuste fácil y seguro; paquete de 4 colores (negro, rojo, amarillo y verde)	Paquete	5
12	Termómetro clínico	Digital o de alcohol, con empaque individual, resistente a caídas. **No se aceptan termómetros de mercurio** (Ley 1658 de 2013 y Convenio de Minamata, Ley 1892 de 2018)	Unidad	5
13	Inmovilizador de extremidad para adulto	Radiolúcido, liviano, resistente al agua, alma maleable acolchada que pueda doblarse en tres curvas simples	Unidad	2
14	Inmovilizador de cuello para adulto	Radiolúcido, liviano, resistente al agua, alma maleable acolchada, ajustable	Unidad	1
15	Vendaje elástico 5" × 5 yd	Vendaje elástico	Unidad	2
16	Vendaje elástico 6" × 5 yd	Vendaje elástico	Unidad	6
17	Vendaje triangular	Textil, color negro o verde militar	Unidad	6
18	Tijera de trauma	Hojas de acero inoxidable, mango plástico y dispositivo corta alambre	Unidad	1
19	Torniquete para control de hemorragia	Textil con cierre de gancho y lazo y sistema de ajuste metálico o plástico, negro o verde militar	Unidad	1
20	Torniquete para venopunción	Látex o elástico, cierre de gancho y lazo	Unidad	1
21	Apósito de campo (o vendaje elástico con apósito y barra de compresión)	Gasa y algodón, mínimo 200 × 100 mm, estéril, empaque impermeable	Unidad	8
22	Apósito abdominal (o vendaje elástico con apósito y barra de compresión)	Gasa y algodón con barrera antifluidos, mínimo 200 × 300 mm, tira de amarre verde militar de mínimo 2.400 mm	Unidad	2
23	Manta térmica	Aluminio, mínimo 1.400 × 2.140 mm	Unidad	2
24	Lactato de Ringer	Bolsa por 500 ml	Bolsa	4
25	Catéter intravenoso No. 18	Estéril	Unidad	10
26	Catéter intravenoso No. 16	Estéril	Unidad	5
27	Equipo de venoclisis	Macrogoteo, estéril	Unidad	6

No.	Elemento	Características	Unidad	Cantidad
28	Pañitos con alcohol	Algodón no tejido, mínimo 50 × 50 mm	Unidad	20
29	Pañitos con alcohol yodado	Mínimo 50 × 50 mm	Unidad	20
30	Guantes desechables	No estériles, ambidiestros	Par	15
31	Cánula orofaríngea tipo Guedel No. 4 y 5	Plástica, estéril, desechable	Unidad	2
32	Cánula nasofaríngea 28 Fr	Estéril	Unidad	2
33	Máscara para resucitación boca a boca	Desechable	Unidad	3
34	Linterna plástica	Con baterías AAA, resistente a la humedad	Unidad	1
35	Marcador negro	Permanente	Unidad	1
36	Jeringa 5 cm^3	Aguja integrada No. 21, empaque individual estéril	Unidad	15
37	Esparadrapo micropore	Color piel, 3"	Rollo	1
38	Esparadrapo de tela	3"	Rollo	1
39	Apósito ocular	Color piel	Unidad	4
40	Gasa estéril	Precortada mínimo 70 × 70 mm, paquete por 5, empaque resistente a la humedad	Paquete	15
41	Guantes estériles	Empacados por par, empaque resistente a la humedad	Par	5
42	Aplicadores	Mango de madera y punta de algodón, paquete por 20	Paquete	1
43	Bajalenguas	Madera, paquete por 20	Paquete	1

Morral. Espaldar con hombreras, tapa superior y tres secciones internas, confeccionado con simetría en todo su conjunto (figuras 1 a 8 de la NTMD-0311). Tela principal tipo V según la NTMD-0216 ("Telas para confeccionar equipo de campaña"), actualización vigente, en color **[color que indique el BAEEV4 entre los previstos en la NTMD-0216]**. Hilo de poliamida bondeado multifilamento continuo, de mínimo 70 Tex y resistencia mínima de 44 N. Cinta faya 100 % poliéster. Reatas de 25 mm tipo R5 y de 55 mm tipo S2.

Medicamentos y dispositivos médicos. Todos deben contar con registro sanitario INVIMA vigente, provenir de un establecimiento farmacéutico o distribuidor autorizado (lo que se acredita con la factura de adquisición al momento de la entrega) y tener una fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses contados desde el recibo a satisfacción. Los elementos estériles deben conservar su empaque original íntegro.

Termómetro. El proyecto del BAEEV4 menciona "termómetro de mercurio o de alcohol". Como en Colombia está prohibida la fabricación y comercialización de productos con mercurio añadido (Ley 1658 de 2013 y Convenio de Minamata, aprobado por la Ley 1892 de 2018), solo se aceptan termómetros digitales o de alcohol.

Muestra. Antes de la entrega total, el contratista presentará al supervisor un (1) botiquín completo para verificar su conformidad con la NTMD-0311; las observaciones se corrigen en todas las unidades sin costo para el Municipio.

La administración, reposición de elementos consumidos y control de vencimientos de los botiquines, una vez recibidos por el BAEEV4, corresponde a la unidad militar y no forma parte de las obligaciones del contratista.

4. PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Tipo	¿Se requiere?	Observación
Licencia ambiental, urbanística o de uso del suelo	No	No aplica: adquisición de bienes muebles
Registro sanitario INVIMA	Sí	Para los medicamentos y dispositivos médicos de la dotación
Autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	No	No aplica
Registro del equipo ante la autoridad aeronáutica	No	No aplica

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar siete (7) botiquines de primeros auxilios tipo M-3 (NTMD-0311) con su dotación completa, nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios ofrecidos.
2. Entregar los bienes en la sede de la Administración Municipal de San Rafael (almacén municipal), en días y horas hábiles, con todos los costos de transporte, cargue y descargue a su cargo, en presencia del supervisor y de un delegado de la Fuerza Pública beneficiaria.
3. Entregar con los bienes la factura, las fichas técnicas, los certificados de garantía y demás documentos exigidos en las especificaciones técnicas.
4. Reponer, sin costo para el Municipio y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes que presenten defectos o no cumplan las especificaciones.
5. Constituir y mantener vigente la garantía única en los términos exigidos, y ajustarla cuando haya prórrogas, adiciones o suspensiones.
6. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.
7. Atender los requerimientos del supervisor y cargar en SECOP II los documentos de la ejecución que le correspondan.
8. Guardar reserva sobre la información de la Fuerza Pública a la que tenga acceso con ocasión del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

9. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
10. Ejercer la supervisión del contrato y suscribir el acta de recibo a satisfacción y la entrada al almacén.
11. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución (tallas, colores o datos de entrega, cuando aplique).

12. Requerir al contratista por los incumplimientos y adelantar las actuaciones que correspondan.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000)**, IVA incluido, con precios unitarios máximos por ítem. Se determinó con el presupuesto de la solicitud de la Fuerza Pública y el análisis de precios de mercado del estudio del sector, que forma parte de estos estudios previos. El valor incluye todos los costos directos e indirectos (transporte hasta San Rafael, empaques, garantías, documentos e impuestos). Ninguna oferta puede superar el presupuesto oficial ni el valor unitario máximo de ningún ítem.

7.1 Estampillas y retenciones

Concepto	Tarifa	Base	Valor estimado
Estampilla Pro-Deporte	1 %	Valor total del contrato	$105.000
Estampilla Pro-Cultura	2 %	Valor total del contrato	$210.000
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4 %	Valor total del contrato	$420.000
Estampilla para la Justicia Familiar (Ley 2126 de 2021)	2 %	Valor del contrato o de la adición	$210.000
Estampilla Pro-Hospital	1 %	Valor del contrato o de la adición	$105.000
Total estampillas	**10 %**		**$1.050.000**

Las estampillas las asume el contratista y se descuentan de cada pago; no forman parte del presupuesto oficial como un costo adicional para el Municipio, por lo que el oferente debe considerarlas al formular su precio. Además, se practican las retenciones de ley que correspondan (retención en la fuente y ReteICA según el Estatuto Tributario Municipal). Al no tratarse de un contrato de obra pública, no se causa la contribución especial del 5 % de la Ley 1106 de 2006.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio efectuará un único pago del cien por ciento (100 %) del valor del contrato, previa presentación de la factura, el acta de recibo a satisfacción y la entrada al almacén suscritas por el supervisor, y la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

El pago está sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos ante la Secretaría de Hacienda. No se otorga anticipo ni pago anticipado.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal), sin que la ejecución pueda superar el 31 de diciembre de 2026. La ejecución no puede superar

el 31 de diciembre de 2026, fecha de vencimiento del CDP; no se cuenta con autorización de vigencias futuras. El lugar de ejecución y entrega es el Municipio de San Rafael, Antioquia.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La regla general de selección es la licitación pública; sin embargo, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de mínima cuantía para los contratos cuyo valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad. Para 2026 la mínima cuantía del Municipio es de 28 SMMLV, es decir, $49.025.340 (SMMLV de $1.750.905 y presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV). El presupuesto de este proceso ($10.500.000) es inferior a ese tope.

El procedimiento es el de los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015: invitación publicada por lo menos un día hábil, término mínimo de un día hábil para presentar ofertas, verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio, informe de evaluación publicado por un día hábil y comunicación de aceptación, que junto con la oferta constituye el contrato. No aplica la Ley 816 de 2003.

10.1 Convocatoria limitada a Mipyme

En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020) y del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), la convocatoria se limitará a Mipymes cuando se reciban al menos dos (2) solicitudes válidas de Mipymes dentro del plazo del cronograma, en esta escala territorial:

13. Mipymes domiciliadas en el municipio de San Rafael;
14. si no hay pluralidad local, Mipymes domiciliadas en el departamento de Antioquia;
15. si tampoco la hay, Mipymes del orden nacional.

Si en ningún nivel se reciben al menos dos (2) solicitudes válidas, el proceso continúa sin limitación y se deja constancia motivada. La solicitud se presenta con el Anexo 8 y la condición de Mipyme se acredita con el Anexo 4 y el certificado de existencia y representación legal o la matrícula mercantil, con expedición no superior a treinta (30) días.

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1 Capacidad jurídica

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1 del Formato 52).
- Copia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil, con expedición no mayor a treinta (30) días, con objeto social o actividad compatible con el objeto del contrato.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
- Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y REDAM (Anexo 5 del Formato 52).
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique.

La Entidad consulta directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el REDAM y el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, por lo que no se exige al oferente aportar esos certificados.

11.2 Experiencia

El oferente debe acreditar al menos un (1) contrato, certificación o factura de venta, relacionado con suministro o venta de botiquines, elementos de primeros auxilios, dispositivos médicos, material de intendencia o equipo de campaña, mediante el Anexo 3 del Formato 52 y sus soportes.

11.3 Capacidad financiera y organizacional

No se exigen indicadores financieros ni organizacionales, por tratarse de un proceso de mínima cuantía con pago contra entrega (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

11.4 Requisitos técnicos

- Ficha técnica de los bienes ofrecidos (marca, modelo o referencia), con la que se verifica el cumplimiento de las especificaciones mínimas.
- Compromiso de cumplir las especificaciones, cantidades y plazo de entrega (se entiende otorgado con la carta de presentación).

12. CRITERIO DE SELECCIÓN

Se selecciona la oferta de menor precio, siempre que cumpla los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas. La Entidad corrige de oficio los errores aritméticos. En caso de empate se aplican los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y como último recurso se acepta la oferta presentada primero en el tiempo (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Son subsanables los documentos y requisitos que no asignan puntaje, hasta el término del traslado del informe (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No son subsanables el precio, las cantidades ni el bien ofrecido.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se identifican los riesgos de la etapa de ejecución que pueden trasladarse a una de las partes, y de ellos se derivan los amparos exigidos:

Riesgo (etapa de ejecución)	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento / amparo
Entrega tardía o incompleta de los bienes	Media	Alto	Contratista	Plazo fijo; seguimiento del supervisor; amparo de cumplimiento
Bienes defectuosos o que no cumplen las especificaciones	Baja	Alto	Contratista	Verificación en el recibo; reposición sin costo; amparo de calidad y correcto funcionamiento
Daño o pérdida de los bienes durante el transporte hasta San Rafael	Baja	Medio	Contratista	El riesgo se traslada al Municipio solo con el recibo a satisfacción

Riesgo (etapa de ejecución)	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento / amparo
Entrega de medicamentos o dispositivos con vencimiento corto o sin registro INVIMA	Media	Alto	Contratista	Vencimiento mínimo de 12 meses y registro INVIMA como condición del recibo a satisfacción; amparo de calidad
Morral que no cumple las dimensiones o materiales de la NTMD-0311 / NTMD-0216	Media	Medio	Contratista	Revisión de una muestra antes de la entrega total; reposición sin costo; amparo de calidad

14. GARANTÍAS

Con fundamento en el análisis de riesgos y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se exigen los siguientes amparos a favor del Municipio de San Rafael (NIT 890.982.123-1), en garantía única expedida por compañía de seguros o entidad bancaria autorizada:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más

No se exige amparo de buen manejo del anticipo porque no hay anticipo, ni de salarios y prestaciones sociales ni de responsabilidad civil extracontractual, porque la ejecución consiste en la entrega de bienes, sin actividades en sitio que generen esos riesgos.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión la ejerce la Secretaria General y de Gobierno, María Paula Colorado Vargas, quien verifica el cumplimiento de las especificaciones, suscribe el acta de recibo a satisfacción con participación de un delegado de la Fuerza Pública beneficiaria, aprueba los pagos, requiere al contratista por incumplimientos y elabora el acta de liquidación cuando proceda.

16. LIQUIDACIÓN, CLÁUSULAS EXCEPCIONALES E INDEMNIDAD

Por tratarse de un contrato de compraventa de mínima cuantía con pago contra entrega, la liquidación no es obligatoria (artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012); el supervisor dejará constancia del cumplimiento. El contratista mantiene indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de su actuación.

17. DOCUMENTOS DEL PROCESO

- Invitación pública y Formato 52 (Anexos 1 a 5).
- Estudios previos y estudio del sector.
- CDP No. 1662.
- Oferta seleccionada, informe de evaluación y comunicación de aceptación.
- Garantía aprobada.

San Rafael, Antioquia, 3 de noviembre de 2026.

MARÍA PAULA COLORADO VARGAS
Secretaria General y de Gobierno
C.C. 1.037.073.788
Delegada para la contratación (Decreto Municipal 31 de 2021)